



DECRETO N° 227 /

TEMUCO,

**11 FEB. 2014**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Marzo 2014**  
Rol : 7-2708  
Actividad Económica : CENTRO ESTETICO NO INVASIVO  
Código Actividad : 851.212  
Clasificación : COMERCIAL PROV.  
Dirección Comercial : ARAGON 330  
Nombre Del Contribuyente : TRINIDAD SPA TEMUCO SPA  
Rut : 76.089.688-8  
Dirección Particular : PASAJE WINSTON CHURCHILL  
Fecha De Solicitud : 03.02.2014  
Otorgación N° : 24  
Fecha : 06.02.2014  
Rol Avalúo : 1348 -221

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 21 / 10 - feb. 2014

697524